



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00949 - 2015-A/MPMN

Moquegua, 26 AGO. 2015

### VISTOS:

El Informe N° 018-PFR-E.E.F.M.-MER-GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de junio de 2015; el Informe N° 019-PJFR-RTA-E.E.F.M.-GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de junio de 2015; el Informe N° 260-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de julio de 2015; el Informe N° 048-2015-ORR-IO/OSLO/MPMN, de fecha 03 de agosto de 2015; el Informe N° 1564-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de agosto de 2015, y;

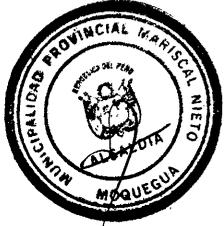
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00246-2015-A/MPMN, de fecha 24 de marzo de 2015 se aprobó la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO POR SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA LIMPIEZA DE LA QUEBRADA DEL CEMENTERIO", por el plazo de ejecución de 60 días calendarios y con un presupuesto total de S/.201,337.39 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 018-PFR-E.E.F.M.-MER-GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de junio de 2015, el Ing. Pedro José Fernández Ramos, Responsable Técnico de la Actividad, remite el EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, sin incremento presupuestal, correspondiente a la Meta 076 de la FICHA TÉCNICA "MANTENIMIENTO POR SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA LIMPIEZA DE LA QUEBRADA DEL CEMENTERIO", con un presupuesto de S/.1,812.30 Nuevos Soles; siendo que el citado expediente contempla las Partidas Nuevas: 01.00.00 Alcantarillado: 01.01.01 Encofrado y desencofrado normal y 01.01.02 Concreto ciclópeo Fc=140kg/cm<sup>2</sup>+25%PM, señalando como sustento técnico que este adicional por partidas nuevas se justifica en la necesidad de modificar la Ficha Técnica debido a las características que presentan las alcantarillas en determinados tramos, por lo que se recomienda la construcción de muretes con concreto ciclópeo en las partidas de construcción de alcantarillas, con la finalidad de mejorarlas, pues el uso de este acceso es para el tránsito de vehículos y peatones y al agregar concreto a las alcantarillas, éstas no sufrirán el deterioro en sus bordes en las partes de ingreso y salida de aguas de las partes altas, precisándose que las partidas nuevas incluidas en el Expediente Adicional N° 01 son necesarias para cumplir con los objetivos del proyecto;

Que, con Informe N° 019-PJFR-RTA-E.E.F.M.-GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de junio de 2015, el Ing. Pedro José Fernández Ramos, Responsable Técnico de la Actividad, remite el EXPEDIENTE DEDUCTIVO N° 01, del Tipo Vinculante, por Menores Metrados, correspondiente a la Meta 076 de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO POR SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA LIMPIEZA DE LA QUEBRADA DEL CEMENTERIO", por la suma total de S/.59,487.60 Nuevos Soles; el referido expediente señala como justificación técnica la solicitud dirigida a Alcaldía por el Presidente del Comité N° 13 La Victoria, ubicado en la Quebrada del Cementerio, y al registro de ocurrencias, donde se detallan los antecedentes y solicitudes para el deductivo, de los cuales se tienen los Asientos N° 041, 043, 048 y 050 del Responsable Técnico, y los Asientos N° 012, 013 y 014 del Inspector, que dan cuenta de la realización de un deductivo final de cierre de obra debido a que la construcción del muro de mampostería y otras partidas se encuentran ubicadas en las calles de acceso vehicular y peatonal a las viviendas y por la presencia de un canal enterrado para el paso de aguas para regadíos que impidió realizar trabajos de excavaciones, lo que generó la solicitud de los beneficiados para la modificación de los trabajos a fin que no ser perjudicados; se señala además, que el Deductivo N° 01 es para dar a conocer los saldos de metrados que se han dado en la ejecución y valorización de algunas partidas en cuanto a la modificación de partidas en la zona de intervención y la cantidad de metrados que manda el expediente técnico aprobado versus lo que realmente se va a ejecutar en campo, por tal motivo se ejecutará la partida de mampostería afectando a otras partidas al realizar el



replanteo real topográfico; asimismo, se indica que el presupuesto del Deductivo N° 01 asciende al monto total de S/.59,487.60 Nuevos Soles, lo que representa una incidencia respecto a la Ficha Técnica de -29.55%;

Que, con Informe N° 048-2015-ORR-IO/OSLO/MPMN, de fecha 03 de agosto de 2015, el Ing. Olfier Ramos Rojas, Inspector de Actividad, emite su opinión favorable al EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01 y al EXPEDIENTE DEDUCTIVO N° 01 de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO POR SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA LIMPIEZA DE LA QUEBRADA DEL CEMENTERIO"; indicando respecto al EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01, que durante la ejecución de la Actividad de Mantenimiento los beneficiarios de las alcantarillas solicitaron trabajos adicionales mediante la protección con concreto, es así que se ejecutan partidas nuevas, las cuales no estaban consideradas en la Ficha Técnica, pero que ameritan su ejecución, por lo que da conformidad al EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01 por Partidas Nuevas por un monto de S/.1,812.30 Nuevos Soles, sin incremento presupuestal; en cuanto al EXPEDIENTE DEDUCTIVO N° 01, indica que durante la ejecución de la Actividad de Mantenimiento el Presidente del Comité N° 13 La Victoria, ubicado en la Quebrada del Cementerio, solicitó la reducción de la longitud del muro de mampostería indicando que su ejecución los perjudicaría al no poder transitar vehículos y peatones, por lo que se tomó la decisión de reducir la longitud del muro de mampostería, porque su ubicación estaba en medio de un acceso vehicular y peatonal, y que además algunas partidas de la Ficha Técnica no se han ejecutado de acuerdo a lo programado, por lo que se tendrán deductivos por Menores Metrados, en tal sentido otorga su conformidad al EXPEDIENTE DEDUCTIVO N° 01 por el monto de S/.59,487.60 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 1564-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de agosto de 2015, la Ing. Mercedes Cabello Díaz, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica continuar con el trámite para la aprobación vía acto resolutivo del Expediente de Adicional y Deductivo N° 01 de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO POR SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA LIMPIEZA DE LA QUEBRADA DEL CEMENTERIO"; de acuerdo con el siguiente detalle:

Ficha Técnica	:	"Mantenimiento por situaciones de emergencia para la limpieza de la Quebrada del Cementerio"
Modalidad de Ejecución	:	Ejecución Presupuestaria Directa
Presupuesto	:	S/.201,337.39 (según R.A. N° 246-2015-A/MPMN)
Presupuesto Adicional N° 01	:	S/. 1,812.30
Presupuesto Deductivo N° 01	:	S/. 59,487.60
PRESUPUESTO REPROGRAMADO	:	S/.143,662.09

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30141, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el **ADICIONAL N° 01** por Partidas Nuevas, de la FICHA TÉCNICA "MANTENIMIENTO POR SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA LIMPIEZA DE LA QUEBRADA DEL CEMENTERIO", por el monto de S/.1,812.30 (Mil ochocientos doce con 30/100 Nuevos Soles), sin modificación presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el **DEDUCTIVO N° 01**, del Tipo Vinculante, por Menores Metrados, de la FICHA TÉCNICA "MANTENIMIENTO POR SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA LIMPIEZA DE LA QUEBRADA DEL CEMENTERIO", que asciende a la suma de S/.59,487.60 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete con 60/100 Nuevos Soles), que representa el 29.55% del presupuesto inicial.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE



HQM/A/MPMN  
JCCC/DRA/  
capri/abog

